

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 09 DIC 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2862 /

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Ord.N°1433 del 18.11.2016 de DIDECO (S) a Directora D.A.F. remitiendo Ingreso N°4562 del 15.11.2016, r/c con correo electrónico del Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña y Otros de Concón, solicitando permiso de B.N.U.P.
- 2.- La autorización del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con el artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.
- 3.- El Art.16 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, al Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Navideña y Otros de Concón, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar terreno ubicado en calle Magallanes entre supermercado Santa Isabel y Centro Comercial Concón, Concón; correspondiente a la franja destinada a la futura vía PIV.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permissionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, I) Sector 3, 0.15 UTM anual por 120 m2., a partir del 26 de noviembre y hasta el 26.12.2016.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA DELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Tránsito y Operaciones.
4. Depto. de Rentas Municipales.

ALCALDE